



Aguas de Lorca

ACLARACIÓN SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A CONSULTAS REALIZADAS SOBRE LOS MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA” EXPTE. SERVICIOS 01/2018

En relación con los medios materiales especificados en el apartado 3.3. del PPT, y teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado 8.1.5.b3 del PCAP, se aclara lo siguiente:

Que según lo preceptuado en los pliegos los licitadores deberán acreditar la disponibilidad de los medios que se detallan en el apartado 3.3. del PPT, durante toda la vigencia del contrato, garantizando por tanto, el uso sin ningún tipo de limitación. Dicha acreditación podrá producirse por cualquier título, tanto en régimen de propiedad, arrendamiento, etc., y todo ello, mediante los oportunos certificados, conforme a lo establecido en el apartado 8.1.5.b3 del PCAP, siendo necesario acreditación de propiedad, título que se ostente o certificado de arrendamiento para cada uno de los medios requeridos.

La disponibilidad de los medios, con independencia del título que el adjudicatario ostente sobre ellos, deberá garantizar los requisitos establecidos en el apartado 3.3. del PPT, tales como identificación con logotipo de la empresa adjudicataria y el de Aguas de Lorca, estados de limpieza, conservación, pintura, emisiones de ruido, antigüedad máxima, etc.

En Lorca, a 28 de mayo de 2018.